

CONSTANCIA SECRETARIAL. 27 de julio de 2020. Existe solicitud proveniente de la parte actora pendiente de resolver. Sírvasse proveer

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, veintisiete de julio de dos mil veinte.
(27-07-2020)

SUSTANCIACION 506
PERTENENCIA RAD. 2020-00140
DTE: RICARDMARIA CLEMENCIA VILLADA LÓPEZ
DDOS: CARLOS ARIEL ALZATE RENDÓN Y OTRO

Solicita la parte actora, que se autorice la notificación de los demandados de forma física, pues como lo manifestó en el escrito demandatorio no conoce correo electrónico mediante el cual pueda enterar a las partes; sin embargo, no agrega prueba de haber indagado la misma, a través de la EPS a la que se encuentren afiliados los actores, por ejemplo.

Así las cosas, previo a autorizar la notificación física que en todo caso debe entenderse excepcional de conformidad con el decreto 806 del año que avanza, y la situación existente en el país, se requiere a la parte actora para que averigüe a que EPS se encuentran afiliados los accionados, y solicite, a través de este Despacho, por ser de conocimiento que dicha información no la entregan a menos que sea mediante orden judicial, los datos señalados.

Por otro lado, requiere la apoderada de la parte actora se le notifique esta decisión por correo electrónico, pero a ello tampoco se accederá pues es deber de la parte encontrarse pendiente de las actuaciones que se surtan dentro de proceso, y vigilar los estados electrónicos.

NOTIFIQUESE



VALENTINA JARAMILLO MARÍN
JUEZ

MCG

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u>
El auto anterior se notifica en el Estado No. 56
DEL 28 DE JULIO DE 2020
SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS Secretaria